

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE

F2X S.A.S.

NIT 900.219.834-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. Actualmente me encuentro en proceso de efectuar mi examen sobre los estados financieros de **F2X S.A.S.** al 31 de diciembre de 2025, por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.
5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó la revisión de:
 - Planillas integradas de autoliquidación de aportes N° 83359057.
 - Registros contables de las cuentas auxiliares 23700505, 23700605, 23701005, 23701010, 23701015 y 23704505



CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, y tomando como base la información de registros contables y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes número 82079639, **F2X S.A.S.** realizó el día 4 de febrero del 2026, los pagos correspondientes al mes de febrero de 2026 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de enero de 2026 a Fondos de Pensiones, ARL - Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., por valor de \$ 437.113.400.

La presente certificación se expide en Medellín a los cuatro (09) días del mes febrero de 2026, por solicitud de la administración de **F2X S.A.S.** y no podrá ser usado para ningún otro propósito.

Cordialmente,
Victor Daniel
Gonzalez
Jimenez

Firmado digitalmente por Victor
Daniel Gonzalez Jimenez
DN: cn=Victor Daniel Gonzalez
Jimenez, ou=USUARIOS,
email=vgonzalez@bdo.com.co
Fecha: 2026.02.09 09:05:11 -05'00'

VÍCTOR DANIEL GONZALEZ JIMENEZ

Revisor Fiscal Principal

TP 336974-T

Designado por:

BDO Audit S.A.S BIC

100468-01-1405-26